



Resolución Directoral N° 274 -2019-MINAGRI-PSI/DIR

Lima, 11 NOV. 2019

VISTOS: El Informe N° 7564-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS de la Oficina de Supervisión, y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 25 de setiembre de 2018 se suscribió el Convenio N° 003-2018/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CAMPANA, entre el Programa Sub Sectorial de Irrigaciones (en adelante PSI) y el Núcleo Ejecutor de Campana (en adelante Núcleo Ejecutor);

Que, fecha 21 de febrero de 2019, mediante Resolución Directoral N° 021-2019-MINAGRI-PSI, el PSI aprobó el expediente técnico de la Obra: *“Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Campana, Distrito de Nueva Arica, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque”*, con monto total de S/ 1'111,802.87 Soles, incluido IGTV;

Que, el numeral 6.3 PROCEDIMIENTO DE RECEPCIÓN DE OBRA de la Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprueba la Directiva General *“Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”* (en adelante Directiva) *“Para la Recepción de la Obra se observará el siguiente procedimiento: A través del Ingeniero Residente, solicitará en el Cuaderno de Obra la recepción de obra, indicando la fecha de culminación. El ingeniero Supervisor en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles comunicará este hecho al PSI. En un plazo máximo de diez (10) días calendario de recibida la comunicación a que se refiere el párrafo anterior, el PSI procederá a designar una comisión de recepción de Obra, conformada por tres (03) miembros; un representante perteneciente a la Oficina de Gestión Zonal del PSI, uno de la DIR del PSI o en su defecto el Veedor, y el Supervisor de Obra”*;

Que, fecha 12 de octubre del 2019 el Residente de Obra (JUAN FRANCISCO CHEPE PISCOYA) anotó en el Asiento N° 271 del Cuaderno de Obra lo siguiente *“se solicita el supervisor verifique insistir la culminación de los trabajos y de su conformidad al respecto, asimismo solicito la recepción de la misma”*;

Que, con fecha 12 de octubre de 2019, en el Cuaderno de Obra, el Supervisor de Obra (JAIME M. CORREA CASTAÑEDA) anota en el Asiento N° 272: *“procederé a elevar a la entidad (PSI) esta comunicación a través del representante del NER”*;

Que, fecha 17 de octubre de 2019, mediante Carta N° 001-SUPERVISOR-NER CANAL CAMPANA – CULM.OBRA, el Supervisión de Obra informó al Núcleo Ejecutor lo siguiente *“(..) con la finalidad que se dé el siguiente paso en este proceso que es la conformación del Comité de Recepción de obra”*, para lo cual, acompañó copias simples del Cuaderno de Obra;



Que, con fecha 21 de octubre de 2019, mediante Carta N° 232-2019-NER CANAL CAMPANA, el Núcleo Ejecutor informó al Veedor del PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 28 de octubre de 2019, mediante Carta N° 019-2019-OMC, el Veedor del PSI informó a la Oficina Gestión Zonal de Chiclayo la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con fecha 05 de noviembre de 2019, mediante Memorando N° 0791-2019-MINAGRI-PSI-OGZ-CH, la Oficina Gestión Zonal de Chiclayo informó al PSI la culminación de la obra mencionada, asimismo, solicitó la conformación del Comité de Recepción;

Que, con 08 de noviembre de 2019, mediante Informe N° 7564-2019-MINAGRI-PSI-OS bajo los argumentos del Informe N° 528-2019-MINAGRI-PSI-DIR-OS/ARG, la Oficina de Supervisión solicitó a la Dirección de Infraestructura de Riego la emisión del acto resolutorio de la conformación del comité de recepción de la obra mencionada, proponiendo la siguiente conformación: I) Primer Miembro: Ing. Cesar Tepe Samillán (Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo), ii) Segundo Miembro: Ing. Oscar Walter Mechan Caicay (Veedor - Chiclayo), y iii) Tercer Miembro: Ing. Jaime Manuel Correa Castañeda (Jefe de la Supervisión de la obra);

Que, estando a lo propuesto por la Oficina de Supervisión, resulta necesario emitir el acto resolutorio correspondiente;

Con las visaciones de la Oficina de Supervisión y la Dirección de Infraestructura de Riego;

Por las consideraciones precedentemente expuestas, en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa subsectorial de Irrigación – PSI aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG y la Resolución Directoral N° 0172-2019-MINAGRI-PSI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar al Comité de Recepción de la Obra *"Rehabilitación del servicio de agua para riego del Canal Campana, Distrito de Nueva Arica, Provincia de Chiclayo, Departamento de Lambayeque"*, el mismo que estará integrado por:

- Primer Miembro : Ing. Cesar Tepe Samillán
Jefe de la Oficina de Gestión Zonal de Chiclayo
- Segundo Miembro : Ing. Oscar Walter Mechan Caicay
Veedor – Chiclayo
- Asesor Técnico : Ing. Jaime Manuel Correa Castañeda
Jefe de la Supervisión de la obra





Resolución Directoral N° 274-2019-MINAGRI-PSI/DIR

Artículo Segundo.- Disponer que el Comité de Recepción designado en el artículo 1 de la presente resolución cumpla con el procedimiento y plazos establecidos en Resolución Directoral N° 285-2018-MINAGRI-PSI, que aprobó la Directiva General “Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción”.

Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al Residente, al Supervisor, a la Oficina de Supervisión, y, la Oficina de Administración y Finanzas.

Artículo Cuarto.- Insertar la presente resolución al Convenio N° 003-2018/ PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCIÓN CANAL CAMPANA.

Artículo Quinto.- Realizar el respectivo deslinde de responsabilidades por el trámite para la designación del Comité de Recepción.

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. MANUEL BARRENA PALACIOS
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA DE RIEGO